

**Propuesta de Resolución de la convocatoria de conciertos educativos.
Curso 2019/20. Segundo ciclo de educación infantil.**

<i>Código</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Localidad</i>	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Denegación/ Modificación	Motivos denegación/Obser.
			PR4	PR1	Total	4 años	1 año	Unidades	
Provincia: 1100022	Cádiz Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	<i>Alcalá de los Gazules</i>			1	1	0		H(1)
11001294	San Felipe Neri	<i>Cádiz</i>			9	9	0	1	C(1)
11001580	San Vicente de Paúl	<i>Cádiz</i>	0	1	6	5	1		A(1)
11002766	Colegio San José	<i>Jerez de la Frontera</i>			3	3	0	3	C(3)
11003722	Juan Pablo II-San Pedro	<i>La Línea de la Concepción</i>			0	0	0	1	C(1)
Provincia: 14002285	Córdoba Jesús Nazareno	<i>Córdoba</i>			5	5	0	1	C(1)
14003010	Santísima Trinidad-Sansueña	<i>Córdoba</i>			3	3	0	3	C(3)
Provincia: 18003454	Granada Juan XXIII-Chana	<i>Granada</i>			3	3	0	3	C(3)
18003791	Juan XXIII-Zaidín	<i>Granada</i>			3	3	0	3	C(3)
18003739	Nuestra Señora del Rosario	<i>Granada</i>			3	3	0	3	C(3)

Código	Nombre del Centro	Localidad	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Denegación/ Modificación	Motivos denegación/Obser.
			PR4	PR1	Total	4 años	1 año	Unidades	
Provincia: Granada									
18004239	San José	Granada			3	3	0	3	C(3)
18003612	San Juan Bosco	Granada			0	0	0	3	C(3)
18003481	Santa María Micaela	Granada			3	3	0	3	C(3)
18002917	Santa Marta	Granada			2	2	0	1	C(1)
18601126	Arco Iris	Motril	1	0	3	3	0		
Provincia: Huelva									
21001284	Tierrallana	Aljaraque			0	0	0	2	C(2)
21601135	Chari II	Huelva			1	1	0	1	C(1)
21601159	Nuestra Señora del Carmen	La Palma del Condado	0	3	6	3	3		A(2) K(1)
21002860	Ruta de la Plata	Santa Olalla del Cala	0	1	4	3	1		
Provincia: Jaén									
23000519	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Andújar			6	6	0	1	C(1)

<i>Código</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Localidad</i>	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Denegación/ Modificación	Motivos denegación/Obser.
			PR4	PR1	Total	4 años	1 año	Unidades	
Provincia: 23004690	Jaén Guadalimar	<i>Jaén</i>			0	0	0	2	C(2)
Provincia: 29000712	Málaga La Gavia	<i>Álora</i>			0	0	0		M(1)
29001081	Sagrado Corazón de Jesús	<i>Antequera</i>			0	0	0	1	C(1)
29002873	Juan XXIII	<i>Estepona</i>			0	0	0	2	C(2)
29003014	María Auxiliadora	<i>Fuengirola</i>			0	0	0	1	C(1)
29005898	Platero	<i>Málaga</i>			3	3	0	1	C(1)
29004353	Virgen del Carmen	<i>Málaga</i>			6	6	0		M(1)
29007986	Fernando de los Ríos	<i>Ronda</i>	1	0	6	6	0		K(1)
Provincia: 41001689	Sevilla Calasancio Hispalense	<i>Dos Hermanas</i>			9	9	0	1	Y(1)
41006237	El Trébol	<i>Sevilla</i>			0	0	0		S(2)

<i>Código</i>	<i>Nombre del Centro</i>	<i>Localidad</i>	Unidades a Concertar		Unidades Concertadas			Denegación/ Modificación	Motivos denegación/Obser.
			PR4	PR1	Total	4 años	1 año	Unidades	
<i>Provincia:</i> 41005038	Sevilla La Salle-La Purísima	<i>Sevilla</i>			3	3	0	3	P(3)

SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

1. Las unidades a concertar por un año, lo son al amparo del Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. De acuerdo con lo establecido en el citado Reglamento, así como con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, a continuación se especifica el contenido de las indicaciones que, para los centros que procede, se ha efectuado en el apartado correspondiente, en relación con los motivos que justifican la denegación del concierto o de la renovación o modificación del mismo para las unidades solicitadas, así como con las observaciones que pudieran proceder:

MOTIVOS PARA LA DENEGACIÓN

C. Se deniega el concierto educativo o la renovación del mismo, para las unidades y enseñanzas que se indican, por no cumplir con el requisito de satisfacer necesidades de escolarización, teniendo en cuenta que, según la planificación llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en el marco de lo dispuesto en los artículos 15.2 y 109 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, existen plazas vacantes suficientes en la zona considerando la oferta de los centros públicos y privados concertados de la misma, teniendo en cuenta asimismo las disponibilidades presupuestarias.

P. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por haber sido solicitado fuera del plazo establecido en el Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos.

Y. Se deniega el concierto educativo, para las unidades que se indican, por estar ya concertadas.

OBSERVACIONES

A. Se concede el concierto educativo por un año, para las unidades que se indican, en cumplimiento de Auto de medida cautelar.

H. Modificación del concierto educativo suscrito, por disminución del número de unidades concertadas, a petición de la titularidad del centro.

K. Concierto educativo de oficio, a propuesta de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, para garantizar la continuidad del alumnado escolarizado en el centro.

M. Modificación del concierto educativo suscrito, a petición de la titularidad del centro, por disminución del número de unidades concertadas, a cambio de otras de diferente modalidad.

S. Se reducen las unidades que el centro tenía concertadas por cese de las actividades del centro en este nivel educativo.